

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00663.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante y luego de revisado el proveído calendado 27 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, se observa que en el numeral 2º del citado auto se incurrió en error en cuanto al número que identifica el Pagaré base de la ejecución, pues allí se indicó que el título base de la ejecución se identificaba con el número 1016016288, siendo que el número correcto del Pagaré corresponde al 132208325556, conforme se desprende de su tenor literal y escrito contentivo de la demanda.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2º del auto mandamiento ejecutivo proferido el 27 de Noviembre del año 2020, en el sentido de precisar que se profiere orden de pago a favor de la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S. A. y en contra del demandado EDILSON REINEL BELTRÁN LÓPEZ, por las cuotas vencidas e intereses corrientes causados, contenidos en el Pagaré No. 132208325556 aportado como base de la acción, más no por las cuotas e intereses corrientes contenidos en el Pagaré No. 1016016288, como involuntariamente se indicó en el proveído que aquí se corrige.-

SEGUNDO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Igualmente se excluye del auto mandamiento ejecutivo el numeral 3º, por no corresponder a lo pedido en el acápite de pretensiones.-

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido el 27 de Noviembre del año 2020.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 23 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**9af3c538764aa40d716a7d42851ab9fcb1330dc3a2190372afca50a2e0051a9a**

Documento generado en 21/04/2021 10:18:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**